

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de febrero de 1972 por la que se autoriza la instalación de una cetárea y depósito regulador de moluscos en edificio propiedad de don Dionisio Otamendi Illarramendi, del distrito marítimo de San Esteban de Pravia.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Dionisio Otamendi Illarramendi, para instalación de una cetárea y depósito regulador de moluscos en un edificio de su propiedad con una superficie de 200 metros cuadrados, en Oviñana, término municipal de Cudillero, distrito marítimo de San Esteban de Pravia, con toma de agua de mar.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien otorgar la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización se otorga por el plazo de diez años, prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras a realizar se ajustarán al proyecto presentado, pudiendo dar comienzo a partir de la fecha de notificación de esta Orden, y deberán quedar terminadas en el plazo máximo de un año.

Segunda.—El titular de esta autorización viene obligado a conservar las obras en buen estado y no podrá dedicar la instalación a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso y libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—El interesado queda obligado al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia laboral.

Cuarta.—Esta autorización caducará automáticamente en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 81), o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Asimismo, por el titular se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 89), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y el Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Sexta.—El interesado deberá justificar el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de febrero de 1972 por la que se amplía el régimen de admisión temporal concedido a la firma «El Corte Inglés, S. A.», por Orden de 2 de julio de 1970, en el sentido de incluir en dicho régimen las importaciones de tejidos de fibras sintéticas 100 por 100.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 10 de febrero de 1972, página 2455, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero, donde dice: «... se incluyen en dicho régimen las importaciones de tejidos 100 por 100 de fibras sintéticas (P. A. 56.07.A)...», debe decir: «... se incluyen en dicho régimen las importaciones de tejidos 100 por 100 de fibras sintéticas (PP. AA. 56.07.A y 51.04.A)...».

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de marzo de 1972 por la que se concede a la firma «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.», el régimen de admisión temporal de chapas de acero para la fabricación de partes de un convertidor para acarb por soplado de oxígeno, con destino a la exportación.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 10 de marzo de 1972, página 4280, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 5.º, donde dice: «... 47.040 kilogramos...», debe decir: «... 49.392 kilogramos...».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de marzo de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,487	64,697
1 dólar canadiense	64,512	64,787
1 franco francés	12,725	12,785
1 libra esterlina	167,859	168,665
1 franco suizo	16,648	16,728
100 francos belgas	146,182	146,971
1 marco alemán	20,250	20,348
100 liras italianas	11,037	11,092
1 florin holandés	20,101	20,205
1 corona sueca	13,437	13,509
1 corona danesa	9,238	9,282
1 corona noruega	9,742	9,789
1 marco finlandés	15,587	15,676
100 chelines austríacos	278,661	280,802
100 escudos portugueses	237,521	240,063

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las guías «Huelva», «Santiago de Compostela», «Córdoba», «El Mundo de los Toros», «Badajoz», «El Camino de Santiago», «Vigo y su Ría» y «Soria», publicadas por la Editorial «Everest».

Vista la instancia presentada por Editorial «Everest» con fecha 3 de enero de 1972, solicitando se declaren «Libros de Interés Turístico» las guías «Huelva», de José Manuel García Gómez; «Santiago de Compostela», de Varela Jácome-Rodríguez González; «Córdoba», de Miguel Salcedo Hierro; «El Mundo de los Toros», de Antonio Díaz Cañabate; «Badajoz», del Conde de Canilleros; «El Camino de Santiago», de Eusebio Goicoechea Arrondo; «Vigo y su Ría», de Alvaro Cunqueiro, y «Soria», de José Antonio Gaya Nuño y Concha de Marco, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables, emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las guías anteriormente mencionadas, publicadas por Editorial «Everest».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—El Director general, Bassols Monserrat.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Toda Mallorca», publicada por la Editorial «Escudo de Oro».

Vista la instancia presentada por don Salvador Gómez Arribas, Director general de Editorial «Escudo de Oro», solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a la obra «Toda Mallorca», publicada por dicha Editorial, y de acuerdo con los informes preceptivos, emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1972.—El Director general, Bassols Monserrat.